POLITICA DE CONTROL INTERNO ESANT S.A. E.S.P

INTRODUCCION

De acuerdo a lo determinado en la ley 87 de 1993, se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de evaluación y verificación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a los objetivos y metas previstos.

Lo anterior, en concordancia con la Ley 142 de 1994 de aplicabilidad para las empresas de servicios públicos, que en su artículo 46 indica que el "*control interno es el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizadas por la administración para lograr que sus objetivos se cumplan para lo cual debe disponer de medidas objetivas de resultado, o indicadores de gestión, alrededor de diversos objetivos, con el fin de asegurar su mejoramiento y evaluación.* Artículos 47 al 49 dispone de las facultades de la superintendencia de servicios públicos como ente vigilante de la aplicación del control interno dentro de las E.S.P las facultades que se tienen como E.S.P para el aseguramiento del control interno y la responsabilidad de la gerencia frente a las actividades desarrolladas dentro de la empresa para la evaluación y vigilancia.

En el presente documento se formula y presenta la política de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Santander ESANT S.A. E.S.P en obediencia al manual MIPG en su séptima dimensión, desarrollándola a través del Modelo Estándar de Control Interno-MECI.

Así mismo el MECI promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí mediante la implementación de los módulos de control de planeación y gestión y el módulo de evaluación y seguimiento, un eje transversal de información y comunicación, destacando como principios el autocontrol, la autorregulación y la autogestión permitiendo crear en la entidad una cultura orientada a la prevención del riesgo.

OBJETIVO

El fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a través de la integración del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, la adecuada Gestión del Riesgo, los objetivos y valores institucionales, con la implementación de acciones, herramientas y mecanismos de prevención, monitoreo y evaluación de la gestión de la entidad, en conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, con el fin de originar controles y alertas oportunas en pro de la acertada toma de decisiones y mejora continua (Ciclo PHVA).

ALCANCE

Esta política deberá aplicarse en toda la escala administrativa y terceros que interactúen con la entidad, que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionadas con el control interno que interfieran con el cumplimiento del objeto misional y la gestión administrativa.

DEFINICIONES

MECI: Modelo Estándar de Control Interno.
MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
CICI: Comité Institucional de Control Interno.
SCI: Sistema de Control Interno.
PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
PAA: Plan Anual de Auditorias

MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA

- Constitución Política de Colombia 1991 Art. 209 (destaca la importancia del control interno).
- Ley 87 de 1993 (definición de control interno y su responsabilidad como evaluador independiente).
- Decreto 1599 de 2005 (adopción del Modelo Estándar de Control Interno)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG julio 2020 Departamento Administrativo de Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Manual+T%C3%A9cnico+del+Modelo+Est%C3%A1ndar+de+Control+Interno+para+el+Estado+Colombiano+MECI+2014/065a3838-cc9f-4eeb-a308-21b2a7a040bd

POLITICA

La ESANT S.A. E.S.P se compromete en el desarrollo de su misión, a generar acciones, herramientas y mecanismos que propendan el desarrollo y fortalecimiento de una cultura organizacional fundamentada en los principios del MECI a decir Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, que generen el ciclo de mejora continua necesario para el logro de los planes, objetivos y metas de la entidad, que oriente la toma de decisiones basados en los resultados del desempeño institucional apoyándose en la gestión de la información. A su vez es misión del Sistema de Control Interno el identificar, diseñar e implementar el monitoreo de los controles asociados a los riesgos institucionales, a través de su mantenimiento y el fortalecimiento de la comunicación interna y externa.

La política institucional de control interno se desarrolla en el marco de los componentes del MECI:

A- Ambiente de Control: Es el conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer sus SCI.

B- Evaluación de Riesgos: Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

C- Actividades de Control: Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.

D- Información y Comunicación: Es la base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite

que los colaboradores entiendan sus roles y responsabilidades y sirve como medio para la rendición de cuentas.

E- Actividades de monitoreo: Es el seguimiento oportuno que realiza la entidad al estado de la gestión de los riesgos y los controles.

ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LOS CONTROLES

La Política de Control Interno se articula con la Política de Administración del riesgo en las líneas de defensa descritas a continuación;

Líneas de Defensa	Responsable	Responsabilidades frente a los controles
Línea Estratégica	Comité de Gestión y Desempeño. Comité Institucional de Control Interno. Estos comités son integrados por los Directores de áreas y Gerencia (puede designar un delegado)	• Establecer y aprobar la política de Control Interno y sus posteriores actualizaciones. • Realizar el análisis continuo sobre los cambios en el entorno de la entidad, que puedan tener impacto sobre la operación y generar cambios en los controles. • Liderar el direccionamiento estratégico • Aprobar el Plan Anual de Auditorias • Aprobar los planes de acción que surgen luego de una evaluación.
Primera Línea de Defensa (1ra)	Directores de áreas, líderes de proyectos y procesos	• Identificar, diseñar e implementar controles necesarios y oportunos y adecuados para mitigar, reducir o eliminar los riesgos asociados a las actividades de la entidad. • Realizar el mantenimiento efectivo de los controles • Realizar el seguimiento periódico a los controles con el fin de identificar y reconocer posibles actos de corrupción y acciones de mejora principalmente correctivas, derivadas de las deficiencias de los mismos. • Establecer la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles, a través de la autoevaluación de las actividades de la entidad. • Reportar los resultados del seguimiento en la periodicidad establecida.
		• Acompañar orientar y diseñar las herramientas dirigidas a los líderes de procesos, que les permita identificar los controles que permitan realizar una adecuada administración del riesgo. • Asesorar y evaluar el diseño de los controles • Promover ejercicios de autoevaluación a todas las actividades de la entidad. • Aseguramiento de los controles de la 1ra línea.

Segunda Línea de Defensa (2da)	Dirección de Planeación	• Implementar una adecuada comunicación de los controles asociados los riesgos a todos los colaboradores de la entidad. • Generar alertas cuando se identifiquen posibles materializaciones de riesgos. • Elaborar y gestionar las políticas, roles y responsabilidades que apoyan el cumplimiento misional de la empresa, sus objetivos y planes. • Alertar a la gerencia de asuntos emergentes y cambios en los escenarios normativos y de riesgos. • Monitorear la integridad y exactitud de la información.
Tercera Línea de Defensa (3ra)	Oficina de Control Interno	• Asesorar de forma articulada con la oficina asesora de planeación, sobre el diseño de controles a la 1ra línea de defensa. • Proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles de la 1ra y 2da línea de defensa. • Recomendar a los líderes de proceso controles que permitan la administración adecuada del riesgo. • Realizar seguimiento al tratamiento de los actos de corrupción identificados. • Evaluación y seguimiento a la Gestión Institucional. • Realizar seguimiento al cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento. • Evaluar el estado de la implementación y fortalecimiento del MIPG. • Facilitar el cumplimiento de la normatividad o las solicitudes formales realizadas por los entes externos. • Fomentar la cultura de control (autocontrol, autorregulación y autogestión) • Establecer el plan anual de auditoria como una actividad independiente y objetiva de evaluación y consulta

Contratistas o Particulares: Los particulares que ejercen algún tipo de actividad en la ESANT, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos y tareas a su cargo así como la supervisión efectiva de sus respectivos controles.
Para el caso de los contratistas la entidad realizara una evaluación permanente de los resultados de su labor, sin embargo deben tomar acciones que permitan realizar el ejercicio del autocontrol (autoevaluación).

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO

El comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de Control Interno de la ESANT S.A. E.S.P. Los roles y responsabilidades de este comité se encuentran descritas en el acuerdo 022 de 2018.

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL PLAN DE CORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

En apego a la ley 1474 de 2011 Art. 73 cada entidad debe elaborar anualmente estrategias de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, dentro del desarrollo de esta actividad se contemplará el Mapa de Riesgos de Corrupción junto con las medidas que se implementaran para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. La ESANT S.A. E.S.P la realiza anualmente al inicio de cada vigencia esta actividad.

CONSOLIDACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los directores de las diferentes áreas deben elaborar el Mapa de Riesgos Institucional y de Corrupción, estructurar medidas para controlar y evitar los riesgos identificados tomando como guía la Política de Administración del Riesgo de la entidad. El seguimiento se realiza cuatrimestralmente en los comités de área.

La consolidación y seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo de la dirección de Planeación.
La verificación y evaluación de la elaboración, visualización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano la realiza el jefe de la Oficina de Control Interno cuatrimestralmente.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN

El seguimiento se realizará cuatrimestralmente con cortes así:

1- Abril 30
2- Agosto 31
3- Diciembre 31

Los responsables de este seguimiento son las 3 líneas de defensa.

ESTANDARES PARA LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

La entidad cuenta con el sistema de ventanilla única y buzón de sugerencias en sus instalaciones donde se recepciona la información concerniente a PQR. La Oficina de Control Interno rendirá un informe semestral sobre la gestión a esta actividad a la administración de la entidad.

ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1- Frente a la Administración del riesgo:

- Brindar asesoría para la evaluación sobre procesos de administración del riesgo.
- Brindar elementos para determinar si la evaluación del riesgo es correcta.
- Evaluar los procesos de administración del riesgo

2- Independencia y objetividad

- Facilitar, identificar y evaluar los riesgos.
- Coordinación de actividades de administración y reporte de riesgos.
- Realizar las auditorías a las dependencias de la entidad que hayan sido aprobadas en el PAA
- Asesorar a los líderes de los procesos en el establecimiento de los planes de mejoramiento.

ARTICULACION CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION –MIPG

Esta Política Institucional se articula con la Política de Control Interno del MIPG, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

Este documento fue aprobado el día 31 del mes Agosto del año 2020 mediante acta del comité de Gestión y Desempeño MIPG.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	**FECHA**	**DESCRIPCION DEL CAMBIO**	**OBSERVACIONES**
0	31-08-2020	Versión Inicial	El documento se elabora con base en la normatividad que regula la gestión.
ELABORÓ		**REVISÓ**	**APROBÓ**
Profesionales de apoyo Oficina de Control Interno		NOMBRE: Claudia Mendoza CARGO: Jefe Oficina de Control Interno	Comité institucional de gestión y desempeño MIPG